



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2019-00268 -00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

DEMANDADO: RIOTIERRA SAS Y OTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el oficio remitido por la Alcaldía de Barranquilla en el cual decretó el embargo de los dineros de deposito judicial que obran dentro del proceso que cursa en este juzgado radicado 2019-00268 limitándola a la suma de TREINTA MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$30.010.739), se procede a tomar nota del mencionado embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se toma atenta nota del embargo antes mencionado.

Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 108
HOY 26 DE JULIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO